

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-029-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 12, COLIMA HGZ-10), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. RENE FERNÁNDEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ARTURO LÓPEZ MARCELO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **20 de junio de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988T00824-029-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)**" (PARTIDA 12, COLIMA HGZ-10), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$12,701,145.60 (DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,032,183.29 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,773,328.89 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$21,168,576.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,386,972.16 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$24,555,548.16 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de bienes adquiridos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-029-02**

- III.- Con fecha **31 de diciembre de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2025.
- IV.- A efecto de ampliar en un **20% (veinte por ciento)** los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como modificar el plazo de la prestación de servicio y la vigencia, "**EL INSTITUTO**" a través del Coordinador de Prevención y Atención de la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, con oficio número 069001 200100/CAOA/2025/0078 de fecha 26 de marzo de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" ampliando los montos mínimo y máximo del mismo, así como modificar el plazo de la prestación de servicio y la vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **27 de febrero de 2025**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 069001 200100/CAOA/2025/0100 de fecha **28 de marzo de 2025**, recibido el 31 del mismo mes y año, el Coordinador de Prevención y Atención de la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en un **20% (veinte por ciento)** los montos mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 25 de abril de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CF0/2025/002367 de fecha 31 de marzo de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención de la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima en su calidad de Administrador de "**EL CONTRATO**" y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de superior jerárquico del área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000015392-2025, cuenta 51331002, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Arturo López Marcelo**, en su carácter de Representante Legal.

El **C. Rene Fernández Cruz**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,387 de fecha 27 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



folio mercantil electrónico número N-2017024627, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta** con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **segunda, quinta y sexta** a efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, como se observa a continuación

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$15,241,374.72 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,438,619.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$17,679,994.68 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$25,402,291.20 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,064,366.59 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.)**, que hace un total de **\$29,466,657.79 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 06 de junio de 2024 y hasta el 25 de abril de 2025.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de "**EL CONTRATO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 NÚMERO
 050GYR988T00824-029-02

TERCERA. "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
 Técnica de Bienes y Servicios
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL PROVEEDOR"

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
 R.F.C.: PEB170316H95

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
 R.F.C.: PHO830421C59

C. RENE FERNÁNDEZ CRUZ
 Representante Legal

C. ARTURO LÓPEZ MARCELO
 Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-029-02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESSICA GIL LOZADA

Encargada de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional Colima

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/LBGP

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-029-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 12, COLIMA HGZ-10), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-029-02**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016392 - 2025

Dependencia Solicitante: D0006 Delegación Colima
SEL Servicios Integrales
06010002 SEDE DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 20/03/2025 Fecha Validación: 20/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 75,139,877.37
Cuenta: 51331002 Partida presupuestal: 3380102 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS EXTRAMUROS

COMPROMETIDO MENSUAL EN PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIK
0.0	0.0	8,750.0	11,844.0	15,318.3	12,182.8	15,260.0	13,603.3	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente; siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS;

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI: _____
 CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: \$ 75,139,877.37
 SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 87/100 MN

[Handwritten Signature]
 Titular de la Jefatura de Serv. Administrativos

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Leby 03 abr 2025

LB4P

CM2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025			
Oficio:			
Of. N° 09 53 84 61 1CFO/2025/			
Procedimiento:			
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024			
Número de Contrato:			
050GYR988T00824-029-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 069001.200100/CAOA/2025/0100, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y la vigencia al 25 de abril de 2025, del contrato número 050GYR988T00824-029-00, suscrito con el proveedor IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación





del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 12, Colima HGZ-10); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud al Titular de la CABCS
2. Oficio de aceptación del convenio a los proveedores
3. Aceptación de los proveedores al convenio
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de Vo.Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.






Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXO
DIVISION DE SERVICIOS



005381

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 069001.200100/CAOA/2025/0100

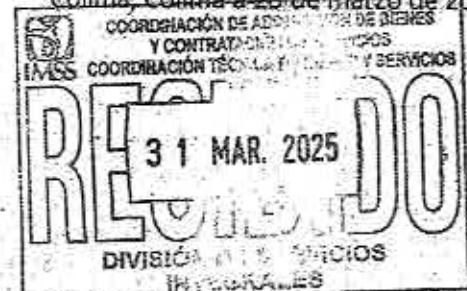
Colima, Colima a 28 de marzo de 2025

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Presente



Con la Finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore convenio modificadorio de ampliación en plazo, vigencia al 25 de abril de 2025, así como incremento del 20% del monto, importe mínimo y máximo del contrato No. 050GYR988T00824-029-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados Numero: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), del cual proporciono los datos relevantes a modificar,

Numero de Contrato: 050GYR988T00824-029-00

Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A) en participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante B).

Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Plazo: El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato; la cantidad mínima de \$12,701,145.60 (DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,032,183.29 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), que hace un total de \$14,733,328.89 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,168,576.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,386,972.16 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$24,555,548.16 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrado Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,241,374.72 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,619.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$17,679,994.68 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.); y un monto máximo de \$ 25,402,291.20 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,064,366.59 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$29,466,657.79 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 25 de abril de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 25 de abril de 2025.

Antecedentes:

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados Numero LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales.

En relación a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales plurianuales para el servicio 2025-2028, realizados en conjuntos entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, de acuerdo a lo anterior se solicitó a través de Oficio No. 09 53 8461 2B30/CTSML/0081 que los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada realicen las acciones para garantizar la continuidad de los servicios, derivado de esto la OOADR Colima solicitó la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato a fin de realizar la ampliación correspondiente para garantizar la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluyen las gestiones administrativas para el proceso de contratación.

Por lo anterior, La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, requiere la ampliación en plazo, vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato con los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B).

Después de analizar el ejercicio del avance del gasto, es ampliación en plazo, vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato para continuar con el servicio de Hemodiálisis Subrogada en tanto se concluya las gestiones administrativas en nivel central.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA

Lo anterior con el objetivo de otorgar la atención de manera segura, con calidad y oportunidad a los pacientes que se encuentran con diagnóstico de Insuficiencia renal y se encuentren con esta modalidad de tratamiento o bien ingresen a esta.

La hemodiálisis permite disminuir las toxinas que por falla de la función renal solo pueden ser eliminadas a través de una terapia dialítica, la cual se encuentra dentro de la cartera de servicios del IMSS y a fin de atender la demanda que se tiene se vuelve necesaria la contratación del servicio. La falta de este tratamiento pone en riesgo de la vida del paciente por lo que contar con él, es prioritario y de soporte de vida.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio No. 069001 2H0100/CPAS/2025/0212, el cual contiene solicitud de ampliación en plazo y vigencia al **25 de abril de 2025**, así como incremento del **20%** del monto mínimo y máximo del contrato No. **050GYR988T00824-029-00** por parte del área usuaria.
2. Oficio No. 069001 200100/CAOA/2025/0078, mediante el cual el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud como Administrador del contrato, del OOAD en Colima, solicita la anuencia a los representantes legales de los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **050GYR988T00824-029-00**.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

3. Oficio S/N, respuesta al oficio No. 069001 200100/CAOA/2025/0078 por parte de los representantes legales de los proveedores IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A), en Participación conjunta PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (PARTICIPANTE B), mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988T00824-029-00.

4. Oficio No. 09 53 8461 2B30/CTSMI/0081 Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo para la solicitud de convenio modificatorios.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Luis Vazquez Urdiano
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador del Contrato 050GYR988T00824-029-00

Elaboró: Lic. Marlene H. Pelayo Contreras



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL COLIMA
 Atención a Dr. José Luis Vázquez Urdiano
 Administrador del contrato
 C.C. Lic. Marlene H. Pelayo Contreras


Lic. Armando Javier Lozano Medina, en mi carácter de representante de la empresa **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.** por medio del presente escrito en seguimiento a su oficio No. 069001 200100/CAOA/2025/0078 de fecha 25 de febrero de 2025 tengo a bien informarle que se acepta celebrar un convenio de ampliación en plazo, vigencia al 25 de abril 2025, así como incremento del 20% del monto del contrato, conforme términos y condiciones del contrato 050GYR988T00824-029-00 (partida 12, Colima HGZ-10).

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2025


 Armando Javier Lozano Medina
 Representante legal de
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.
 Participante A


 Irma Angélica Felpe Medel
 Representante legal de
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
 Participante B



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y ENFERMERÍA

Tel: 33 3678 1600

Francia No. 1781 Col. Moderna CP44190 Guadalajara Jalisco

FIRMA

RECIBIDO

30/2/25



SIN TEXTO



Gobierno de México

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 069001-200100/CAOA/2025/0078
Colima, Colima a 26 de marzo de 2025.

IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A)
Calle Francia N°1781 Col. Moderna C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco
RFC. PEB170316H95

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B)
Av. Paseo de la Reforma N° 180, piso 24, Col. Juárez C.P. 06600
Ciudad de México
RFC. PH0830421C59

Por medio del presente y en relación con el contrato No. 050GYR988T00824-029-00 y convenio modificatorio 001 correspondiente a la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), le solicito la aceptación a la ampliación en plazo, vigencia al 25 de abril de 2025, así como incremento del 20% del monto importe mínimo y máximo del contrato, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados Número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

DICE:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,701,145.60 (DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,032,183.29 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), que hace un total de \$14,733,328.89 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,168,576.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,386,972.16 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$24,555,548.16 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
Tel: 312 514 6119 - www.imss.gob.mx

Doctores López No. 441, Col. Magdalena C.P. 28000, Colima, Colima

RECIBIDO

FIRMA

28/03/25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,241,374.72 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,619.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$17,679,994.68 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 25,402,291.20 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,064,366.59 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$29,466,657.79 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Donato López No. 442, Col: Matutal CP. 28340 Colima



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

SECRETARÍA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

RECIBIDO
FIRMA 20/01/25



Gobierno de México

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 25 de abril de 2025.

SIXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 25 de abril de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más de momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

Dr. José Luis Vázquez Urchiano
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de Contrato
GOADR Colima

Adriana Coraco
~~VEGA MEDICAL JEWELRY~~
~~S.A. DE C.V.~~
~~PEB170316H95~~
~~FRANCIA 178 COL.~~
~~MODERNA GDL JAL.~~

Elaboró: *[Signature]*
Lic. Marlene H. Bello Contreras
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Av. Paseo de la Reforma 180, Piso 24
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

DIVISION DE...



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CALLE DOCTOR LÓPEZ NÚM. 442, COL. MANANTIAL DE SAN JUAN, COLIMA, COLIMA
TEL: 312 316 6192 WWW.IMSS.GOB.MX

Doroteo López No. 442, Col. Manantial de San Juan, Colima, Colima

RECIBIDO

FIRMA

[Signature]

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Apéndice Operativa Administrativa

Oficio No. 069001 2H0100/CPAS/2025/0212
Colima, Colima a 27 de marzo de 2025.

Dra. Jessica Gil Lozada

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, garantice la continuidad de prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore convenio modificatorio en plazo y vigencia al 25 de abril de 2025, así como incremento del 20% del monto importe mínimo y máximo del contrato No. 050GYR988T00824-029-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), del cual proporciono los datos relevantes a modificar:

Numero de Contrato: 050GYR988T00824-029-00
Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES S.A. DE C.V. (Participante A)
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V. (Participante B).
Vigencia del Contrato: A partir del 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,701,145.60 (DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,032,183.29 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), que hace un total de \$14,733,328.89 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 89/100 M.N.), y un monto máximo de \$21,168,576.00 (VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,386,972.16 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$24,555,548.16 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Delegación Regional Colima, Col. Maestral CP: 28020, Colima, Colima. Tel: 312 314 6199 www.imss.gob.mx





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 12, Colima HGZ-10), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de marzo de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,241,374.72 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,438,619.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$17,679,994.68 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 25,402,291.20 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,064,366.59 (CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$29,466,657.79 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de





Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) (Partida 12, Colima HGZ-10), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del Servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 25 de abril de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 25 de abril de 2025.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 25 de abril de 2025.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Luis Vazquez Urdiano
Coordinador de prevención y Atención a la Salud



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461-2B30/CTSMI/081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo; a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMI (utilizar de servicio)	Fecha de publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Fecha de apertura de propuestas (en caso de realizarse)	Fecha de presentación de propuestas (en caso de realizarse)	Fecha de fallo/adjudicación	Fecha de formalización de contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OAD/UMAI	Numero de contrato	Persona contactada (persona adjudicada)	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado por clave	Moneda Mínima Adjudicada	Moneda Máxima Adjudicada

Servicio Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HT y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopezg@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desc concentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Uamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO